

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 7 de junio de 1989, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización de actividades encaminadas al fomento, conocimiento y defensa del medio natural, en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.A.232

La Consejería de Agricultura y Alimentación, ha contemplado en su presupuesto para 1989, la concesión de subvenciones para la realización de actividades encaminadas al fomento, conocimiento y defensa del medio natural en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello tengo a bien disponer,

Artículo 1º.— Las subvenciones se concederán por la Consejería de Agricultura y Alimentación, para la realización de actividades, en el ámbito territorial de La Rioja, referentes a:

- a) Permitir un mejor conocimiento del medio natural.
- b) Fomentar la defensa del medio natural.

Artículo 2º.— Podrán acogerse a lo dispuesto en la presente Orden, aquellas Entidades legalmente constituidas que sin ánimo de lucro promuevan actividades comprendidas en el art. 1º.

Asimismo podrán acogerse aquellos grupos que se constituyan en los Centros Docentes reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia y que incluirán obligatoriamente entre sus miembros a un profesor como Director de grupo.

Artículo 3º.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Solicitud, manifestando la voluntad de acogerse a la presente Orden y en la que figuren aquellos datos que sirvan para identificar al solicitante, o persona que lo represente.
- b) Programa de actividades a realizar o en fase de realización.

c) Presupuesto previsto.

Artículo 4º.— El plazo para presentación de las solicitudes finalizará el día 30 de julio del presente año.

Artículo 5º.— La Resolución de las solicitudes formuladas se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- a) El interés del Proyecto y de los objetivos propuestos en la Memoria.
- b) La continuidad de Proyectos iniciados anteriormente y acogidos a subvenciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 6º.— Las entidades subvencionadas quedarán obligadas a:

- a) Aceptar la presencia de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza en las labores de seguimiento en la realización de la actividad.
- b) Poner en conocimiento de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de la actividad y que pueda suponer imposibilidad de finalizarla en los plazos previstos en la presente Orden.

c) Hacer constar explícitamente la colaboración de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza en el desarrollo de la actividad.

Artículo 7º.— Antes del 30 de noviembre del presente año las entidades subvencionadas presentarán en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza original y dos copias de la siguiente documentación:

- a) Memoria-Resumen de la actividad realizada que recoja información acerca del desarrollo de la misma junto a aquellos documentos que acrediten su realización.
- b) Facturas que justifiquen el gasto efectuado, cumpliendo los requisitos exigidos por el art. 157 del Real Decreto 2028/85, de 30 de octubre.

Disposición final.— La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de junio de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública del proyecto de renovación de redes de saneamiento, agua y pavimentación de la calle Real

III.C.694

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha de 23 de mayo de 1989, el Proyecto de la obra Renovación de Redes de Saneamiento, agua y pavimentación de la calle Real de Anguciana, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen convenientes.

En la Secretaría del Ayuntamiento están a disposición de los vecinos el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Don Juan Díez del Corral Lozano. Anguciana, a 24 de mayo de 1989.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.699

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañares, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bañares, a 20 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.711

Elevado a definitivo el Presupuesto General de 1989 aprobado por acuerdo plenario de fecha 22 de mayo último, que ofrece a nivel Capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones de personal	1.872.706.974
2	Compra de bienes corrientes y de Sºs.	1.828.453.398
3	Intereses	433.064.172
4	Transferencias corrientes	124.176.504

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	3.379.768.100
7	Transferencias de capital	145.500.000
8	Variación de activos financieros	163.632
9	Variación de pasivos financieros	316.167.220
	Total Estado de Gastos	8.100.000.000

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos directos	1.986.290.000
2	Impuestos indirectos	207.650.000
3	Tasas y otros ingresos	1.414.930.251
4	Transferencias corrientes	1.475.003.000
5	Ingresos patrimoniales	214.223.749

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	186.129.285
7	Transferencias de capital	1.507.590.975
8	Variación de activos financieros	1.362.000
9	Variación de pasivos financieros	1.106.820.740
	Total Estado de Ingresos	8.100.000.000

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Logroño, 15 de junio de 1989.— El Alcalde.